

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00232 00

No se accede a la solicitud impetrada por el apoderado actor¹, habida cuenta que al cariz de la acción que aquí se adelanta, el embargo de remanentes deviene abiertamente improcedente, por tanto, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el num. 8º del auto proferido en agosto 24 de 2020.

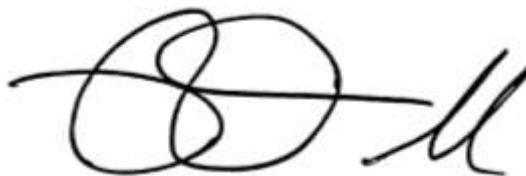
De otro lado, en vista del pedimento impetrado² y de una revisión de las diligencias, se advierte le asiste razón al memorialista en que se incurrió en una imprecisión en el prenotado auto, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en lo que respecta a fecha de causación de los intereses de mora en el título allí señalado, y con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P., para los fines pertinentes se corrige tal proveído.

En tal sentido, se tiene que la fecha de causación de los intereses de mora en los cartulares allegados como títulos de la ejecución es **septiembre 1º de 2017**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.


Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de apremio conforme los lineamientos de los arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>25 de mayo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>030</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

¹ Archivo digital "12MemorialSolicitudParteDemandante".

² Archivo digital "13SolicitudCorreccionAuto".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc70082681a65e8e713e74c8e13feef42a2cff8151dd0ae141a125acb1e02373**

Documento generado en 24/05/2021 04:42:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**